



24 de febrero de 2015

**Folio No. :** 20/2014-2015

**Asunto:** Criterio normativo del Infonavit relativo a la facultad que tiene para presentar querrela y promover su gestión por la presunta comisión del delito equiparable a la defraudación fiscal

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez y del Presidente de la Comisión representativa del IMCP ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) a cargo del C.P.C. Javier Juárez Ocotécatl, les informamos que la Subdirección General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), emitió el siguiente criterio normativo:

- **01/2015.** Facultad del Infonavit para presentar querrela y promover su gestión por la presunta comisión del delito equiparable a la defraudación fiscal.

Cabe señalar, que el principal propósito de este criterio normativo es orientar, por lo que en ningún caso debe considerarse como una fuente de derechos u obligaciones con fuerza vinculatoria. Tampoco se debe perder de vista que el mismo deberá actualizarse conforme a las reformas que demanden tanto la normatividad aplicable como el propio Instituto, para modificar aquellos que lo requieren y para introducir nuevos criterios que los enriquezcan y acrecienten.

Se acompañan criterio referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Leobardo Brizuela Arce**  
Presidente

**c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015**

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.